



BUIÑ, 06 JUN 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1874 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 24 letra g) y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Art. 55, 116 y 145 del DFL, 458/75, Ley General de Urbanismo y Construcciones; Art. 2.6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 286, de fecha 12 de mayo de 2023, a través del cual la Dirección de Obras Municipales solicita al Sr. Alcalde decretar la inhabilidad de las edificaciones emplazadas en calle Simón Reyes N° 1315, lote 1, sector de Villaseca. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Anexo fotográfico de las inspecciones realizadas.
- ◆ Notificación Juzgado de Policía Local de Buin, de fecha 15.10.2020, emitida por la Dirección de Obras Municipales, correspondiente a la edificación emplazada en calle Simón Reyes N° 1315.
- ◆ Informe Inspector, Citación N° 6867, de fecha 16.10.2020, Dirección de Obras Municipales. Anexo fotográfico.
- ◆ Fotocopia Citación N° 6867, de fecha octubre de 2020 emitida por la Dirección de Obras Municipales.
- ◆ Notificación Juzgado de Policía Local de Buin, de fecha 11.05.2023, emitida por la Dirección de Obras Municipales, correspondiente a la edificación emplazada en calle Simón Reyes N° 1315.
- ◆ Informe Inspector, Citación N° 10501, de fecha 11.05.2023, Dirección de Obras Municipales. Anexo fotográfico.
- ◆ Fotocopia Citación emitida por la Dirección de Obras Municipales.
- ◆ Notificación Juzgado de Policía Local de Buin, de fecha 12.05.2023, emitida por la Dirección de Obras Municipales, correspondiente a la edificación emplazada en calle Simón Reyes N° 1315.
- ◆ Informe Inspector, Citación N° 10503, de fecha 12.05.2023, Dirección de Obras Municipales. Anexo fotográfico.
- ◆ Fotocopia Citación N° 10503, emitida por la Dirección de Obras Municipales.

2.- A través del Memorándum N° 364, de fecha 24 de mayo de 2023 la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde respecto de la factibilidad para proceder a decretar la inhabilidad de las obras, hasta obtener la Recepción Definitiva.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la inhabilidad, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección Jurídica; incluir el plazo para recurrir contra la presente resolución.

DECRETO.

1.- **Inhabítese** las edificaciones emplazadas en la propiedad ubicada calle Simón Reyes N° 1315 Lote 1, Villaseca, Comuna de Buin; lo anterior considerando que en las edificaciones allí construidas se estaría ejerciendo actividad comercial (taller mecánico, mantención, venta de repuestos y fábrica de casas prefabricadas), pese a no contar con permiso de edificación y recepción final.

2.- La inhabilitación se justifica en conformidad con lo establecido en el Artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: "*La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales [...]*", además de los señalado en el artículo 145 de la misma norma: "*Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a*

uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total. [...] Sin perjuicio de las multas que se contemplan en el artículo 20º, la infracción a lo dispuesto en el inciso primero de este artículo podrá sancionarse, además, con la inhabilidad de la obra, hasta que se obtenga su recepción, y el desalojo de los ocupantes, con el auxilio de la fuerza pública, que decretará el Alcalde, a petición del Director de Obras Municipales".

3.- Notifíquese, por parte del Director de Obras Municipales o del funcionario que él designe, del presente acto administrativo; de acuerdo al Artículo 151º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

4.- Concédase al propietario, el derecho de deducir recurso de reposición o reconsideración administrativa, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación respectiva. Asimismo, podrá reclamar ante la justicia ordinaria, en los plazos establecidos para ello; según lo establecido en el artículo 154º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MILAGRO MG. VAS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Jurídica
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\DO.M\Inhabilidad\Inhabilidad Simón Reyes N° 1315.doc



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAXA LOBOS
ALCALDE